

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1361/2012. (PP. 2869/2014).*

NIG: 2305042C20120007097.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1361/2012. Negociado: M4.

De: Caja Rural de Jaén Barcelona y Madrid S.C.C.

Procuradora: Sra. María Teresa Ortega Espinosa.

Contra: Baufirma Die Loncha.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por don Blas Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, han sido vistos los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 1361/12, promovidos por la procuradora de los Tribunales doña María Teresa Ortega Espinosa, en nombre y representación de Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C., actuando bajo la dirección letrada de don Luis Jesús García Lomas, contra Baufirma Die Loncha, S.L., declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Baufirma Die Loncha, S.L., a que abone a Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C., la cantidad de doscientos sesenta y nueve euros con ochenta y un céntimos de euro (269,81 euros), más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde el 7 de agosto de 2012, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme, al no haber recurso alguno en su contra.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Baufirma Die Loncha, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jaén, nueve de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario.